

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 3 Junio 1889.*)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de D. Benito, en la madrugada del 28 de Mayo último, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 4 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Francisco García de la Plaza, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), de 29 años, alto, semituerto del ojo izquierdo; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño oscuro: sentenciado á 30 años de presidio.

Segundo López, natural de Villarrubia de los Ojos, de 31 años, estatura regular, descolorido; viste pantalón de paño oscuro, blusa azul y alpargatas: sentenciado á 30 años de presidio.

Tomás Molina, natural de Fuentabraía de los Montes, de 27 años, alto, moreno, dos cicatrices en el carrillo izquierdo; viste pantalón azul y blusa: sentenciado á 14 años de presidio.

Agustín Lirón, natural de Vitigudino, de 43 años, alto, moreno; viste pantalón de paño oscuro, blusa clara y faja: sentenciado á seis meses de prisión.

Antonio Castro, conocido por Antolín Honorio, natural de Valdetorres, de 33 años, ojos negros, moreno; viste traje de paño oscuro: sentenciado á tres años de prisión.

Manuel Quintana, natural de Quintana de la Serena, de 27 años, alto, una cicatriz en el carrillo derecho, pelo castaño, ojos azules; lleva traje de paño oscuro y alpargatas blancas.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos del partido judicial de la villa de Pina que se indican en la relación adjunta, el importe de lo que les corresponde en concepto de gastos carcelarios, prevengo á los Alcaldes de los pueblos citados procedan á la mayor brevedad al pago de los descubiertos que tienen con el de cabeza de partido por dicho motivo; pues de lo contrario me veré en la precisión de conminarlos con la multa correspondiente.

Zaragoza 3 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.



RELACION QUE SE CITA.

PUEBLOS.	Presupuesto de 1888-89.	IMPORTE.	Presupuesto de 1887-88.	IMPORTE.	TOTAL.
	Trimestres.	Pesetas. Cts.	Trimestres.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Alborge.....	4.º	29'64	»	»	29'64
La Almolda.....	3.º y 4.º	211'03	»	»	211'03
Bujaraloz.....	3.º y 4.º	146'83	»	»	146'83
Farlete.....	3.º y 4.º	46'29	»	»	46'29
Fuentes.....	2.º, 3.º y 4.º	439'75	»	»	139'75
Gelsa.....	2.º, 3.º y 4.º	458'80	»	»	458'80
La Zaida.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	93'03	»	»	93'03
Mediana.....	3.º y 4.º	223'49	»	»	223'49
Monegrillo.....	2.º, 3.º y 4.º	182'40	»	»	182'40
Nuez.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	104'08	4.º	34'70	138'78
Osera.....	4.º	30'48	»	»	30'48
Quinto.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	568'12	»	»	568'12
Rodén.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	56'80	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	75'73	132'53
Velilla.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	240'19	4.º	80'06	320'25
Villafranca.....	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	205'01	3.º y 4.º	136'68	341'69
		3.035'94		327'17	3.363'11

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

Cumplidos los trámites prevenidos en el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Belchite con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cariñena á Belchite, y resultando que no se han presentado reclamación ni observancia alguna en contra de la necesidad de la ocupación: Vista la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1889: Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y Comisión provincial de esta Excm. Diputación: He acordado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, señalando al efecto el plazo de ocho días para que los propietarios interesados en la relación nominal rectificada comparezcan ante la citada Alcaldía de Belchite á designar el perito ó peritos que les ha de representar en las operaciones de valoración y justiprecio de sus fincas como señala el art. 20; debiendo reunir los que nombrasen las condiciones y requisitos que marca el 21, y en caso contrario se tendrán por nulos, entendiéndose que renuncian á ese derecho y que se conforman con las operaciones que practique el perito que se designe para representar á la Administración.

Zaragoza 4 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Ferrocarriles.*

En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas en circular de 24 de Octubre del año último, he dispuesto insertar en este BOLETIN OFICIAL las reclamaciones presentadas contra las empresas de ferrocarriles, así como las faltas cometidas y penas impuestas durante el mes de Mayo próximo pasado.

En la línea del Norte no ha ocurrido novedad alguna.

En la del Mediodía el día 16 el tren núm. 41 salió de Salillas con una hora y 20 minutos de retraso por haberse inutilizado la máquina en el kilómetro 255, próximo á la estación de Epila.

Zaragoza 4 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Declarada vacante, en sesión de hoy, por esta Corporación, la plaza de Agente ejecutivo del partido de Belchite, se anuncia su provisión para solicitarla desde este día, en absoluta conformidad con las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Diciembre último, cuyo antecedente podrán consultar las personas á quienes interese, y con arreglo á la 3.ª, acompañarán á la instancia cédula personal; documento que acredite haber cumplido la edad de 25 años; certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local del punto en que estén vecindados, con un año de anterioridad á la fecha de su petición; y certificación de que no son deudores á los fondos municipales del pueblo de su vecindad por ningún concepto.

Zaragoza 4 de Junio de 1889.—El Vicepresidente, J. Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido á la revisión de talla el mozo del primer reemplazo de 1885, Faustino Modrego Horno, hijo de Mariano y María; en vir-

tud de lo ordenado por la Excm. Comisión provincial se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente de prófugo con arreglo á los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por su resultado esta Corporación ha declarado prófugo al referido sujeto.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza al referido mozo para que comparezca ante mi Autoridad con objeto de ser presentado ante la excelentísima Diputación. Y por lo tanto, ruego á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del referido mozo, cuyas señas son: estatura un metro 500 milímetros, chato, ojos hundidos, pordiosero y algo idiota.

Aranda de Moncayo 2 de Junio de 1889.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

Hasta el día 10 del próximo mes de Junio se hallará abierto en la Sala Consistorial de esta villa el segundo período de la recaudación voluntaria, correspondiente al cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial.

Aranda 31 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquín Villarroya.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos por el término de tres años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Las subastas tendrán lugar en los días 7 y 15 del corriente Junio, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Oseja 2 de Junio de 1889.—El Alcalde, Ramón Aznar.

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo de las especies de consumos para el ejercicio de 1889 á 90, se anuncia la segunda por el tiempo de tres años, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 del actual, á las diez de su mañana, bajo las condiciones que serán leídas antes de dar principio á dicha subasta.

El Burgo de Ebro 2 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Girón.—P. S. M. D., Francisco Herrero.

El segundo período de la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, tendrá lugar en las Salas Consistoriales los días 10, 11 y 12 del corriente, y horas de ocho á doce de su mañana.

Ariza 1.º de Junio de 1889.—El Alcalde, José María Palacios.

En el día 28 del actual se marcharon escapadas de la dula del pueblo de Deza, provincia de Soria, dos mulas, las que en el mismo día sobre las cuatro de la tarde pasaron por el término de este pueblo, cuyas señas á continuación se expresan.

Bordalba 31 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Marco.

Señas.

Una mula parda sin esquila, de seis á siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una lista de pelo negro que la sigue por el lomo y baja por las paletillas, de tres á cuatro años, ojos acerquillados, llevaba cabezón de correa y la señal A, hecha con tijera, en la espaldilla derecha.

Otra, de edad de tres á cuatro años, pelo castaño, de seis á siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades y la señal en la espaldilla lo mismo que la anterior.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa, situada en esta capital, y su calle de la Pabostria, distinguida con el núm. 4 moderno, cuyo edificio es conocido con el de horno de la Pabostria, correspondiente al 127 antiguo, manzana 32; linda por derecha entrando con casa del Sr. Marqués de Huarte, por izquierda con otra de D. Severino Cobián y por espalda con la de D. Francisco Fita, encerrando una superficie de 361 metros, en los que se hallan incluidos 37 metros de descubierto de una luna ó patio de luces y un corral. Se compone de sótano, firme, principal, segundo y tercero, constituyendo tres habitaciones, y dos de ellas de modesto alquiler en razón de lo reducidos que son, á la manera siguiente: el sótano ó cueva se halla repartido en dos caños, uno en la parte de adelante, ó sea en la primera crujía á la fachada, y el otro en la última, ó sea debajo del horno, al cual se conduce por un pasillo desde el anterior, encontrándose un caño de vecindad y un pozo negro, arrojando una superficie de 156 metros. La planta baja se compone de tienda, cocina y un cuarto en la parte de adelante, otra pequeña cocina, horno de pan cocer con sus dependencias propias y dos locales sobre éste en un entresuelo, pozo en el mismo lugar del horno, retrete, cuadra, corral y patio de luces. El piso principal contiene una reducida habitación, cuya cocina es la anterior descrita, y además sala, gabinete, dormitorio y un cuarto que con la cocina descrita en la parte de adelante en la planta baja la ocupa el propietario con todas las demás dependencias mencionadas en la misma. El piso segundo en su parte de adelante está destinado á recreo por una sociedad, y en la parte de atrás son dos locales donde se halla una cocina y una sala, destinados á inquilinato humilde. El piso tercero en la parte de adelante se destina á graneros, y la de atrás á desvanes. Las fábricas de que se compone su construcción son de mampostería de ladrillo ordinario, cimientos, bóveda á rosca de la bodega, pilastras machos y tabicados; los atirantados de piso están sujetos á los marcos propios del país, como la cu-

bierta de armar y carpintería de tallar; los solados son de yeso, y en la planta baja de baldosa y ladrillo, á excepción de un trozo que es de madera; los cielos rasos son de cañizo en la planta baja y principal y de bovedilla en el segundo; los enlucidos y blanqueos de las paredes son de los usuales, el tejado es de los llamados arábigos y la escalera es de las comunes en esta clase de edificios. El estado general en que se encuentran todas y cada una de las dependencias mencionadas deja bastante que desear, á excepción de la que ocupa el propietario y la sociedad de recreo, razón por la que sus inquilinatos son modestos, de escaso rendimiento, mientras no se lleven á cabo obras de algún coste, pues algunas paredes y maderamen, así como parte de la cubierta, se hace preciso reconstruir y reponer. Cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 18.205 pesetas.

Advertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 20 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana.

2.^a Los títulos de la finca que se remata estarán de manifiesto en la Escribanía del fedatario todos los días y horas hábiles hasta el en que tenga lugar la subasta.

3.^a Para tener derecho á ser licitador deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca en tasación; y

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta-orden del Tribunal superior, se cita á María Lacasa, vecina de esta capital, donde habitó calle de Contamina, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, para la práctica de cierta diligencia de la administración de justicia, acordada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa contra D. Joaquín Moliner y otros sobre falsificación.

Zaragoza 31 de Mayo de 1889.—Manuel Sauras.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente se cita y llama á José Tijera, que se presume sea natural de la provincia de Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á la persona que le acompañaba cuando en los días 26 ó 27 de Noviembre último pasaron por el pueblo de Villanueva de Jiloca, comprando aquél al vecino de dicho pueblo Pantaleón García un par de toros por precio de 92 duros, para que en el término de 10 días comparezcan á declarar ante este Juzgado ó manifiesten las señas de su residencia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya

lugar: pues así lo tengo acordado en causa contra el Pantaleón García por estafa.

Y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial, averigüen el paradero de dichos sujetos, dando conocimiento en su caso á este Juzgado.

Dado en Daroca á 28 de Mayo de 1889.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., P. Marcial Ilzarbe.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Bienvenido Pardo Bernad, vecino de Castejón de Valdejasa, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta lo siguiente:

1.^o Un campo, sito en Val de Cantales, término de Castejón de Valdejasa, de cabida de seis hanegas; lindante al Saliente con otro de Orenca Pardo, al Mediodía con otro de Vicente Pardo, al Norte con monte y al Poniente con otro campo de Tomás Bernad Rey: tasado pericialmente en cinco pesetas 50 céntimos.

2.^o Y una hacha ó destreal: tasada pericialmente en dos pesetas 65 céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castejón de Valdejasa el día 28 de Junio próximo, á las once de la mañana; siendo de advertir que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Ejea de los Caballeros á 29 de Mayo de 1889.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

La Almunia.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se llama á Telesforo Insa y Galindo, mendigo ambulante, natural y vecino de Escatrón, soltero, de 45 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada en causa sobre lesión causada al mismo en Epila por el disparo de una arma de fuego, y saber si la tiene ó no curada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa y encarga á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y Agentes de policía judicial que tengan noticia del presente edicto, que si saben dónde se halla el nombrado sujeto, le hagan saber que comparezca en este Juzgado, al objeto antes indicado.

Dado en La Almunia á 25 de Mayo de 1889.—Antonio Campesino y Berrocal.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.